



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MDH

Huanchaco, 19 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 001 – 2024 – COISB – GDIS – MDH, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Coordinadora Operativa de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, presenta "Plan de Trabajo Intervención Saberes Productivos – Distrito Huanchaco 2024", Informe N° 044 – 2024 – GDIS – MDH, Informe N° 271 – 2024 – MDH – OPP/LACH, Informe N° 129 – 2024 – GDIS – MDH y el Informe Legal N° 044-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 19 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, en su artículo 73°, numeral 6.4, determina que es competencia de la municipalidad en materia de servicios sociales locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, según la Ley mencionada en el párrafo anterior, en su artículo 84°, numeral 2.4, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

La intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad, es así que, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias. Esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los usuarios;

Que, mediante Informe N° 001 – 2024 – COISB – GDIS – MDH, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Coordinadora Operativa de la Intervención Saberes Productivos, alcanza el Plan de Trabajo de Saberes Productivos para el año 2024;

Que, con Informe N° 044 – 2024 – GDIS – MDH, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social – MDH, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 20, 000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), la cual es otorgada mediante Informe N° 271 – 2024 – MDH – OPP/LACH, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 271-2024-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 10, 000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), teniendo en consideración el marco presupuestal, en tal sentido con Informe N° 129-2024-GDIS-MDH la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se apruebe el presente Plan de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es así que, teniendo que dentro de las facultades de los gobiernos locales se encuentra la de velar con el bienestar de los adultos mayores, así como de implementar planes que promuevan su adecuado desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, resultaría procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos para el año 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS PARA EL AÑO 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS PARA EL AÑO 2024”, por el monto de S/. 10, 000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora Operativa de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinadora Operativa de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efrain Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco